I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 190/2013, de 15 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora de drenaje en el pk 5,865 de la carretera EX-338 en Oliva de Mérida". (2013040217)

Advertido error en la publicación del Decreto 190/2013, de 15 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora de drenaje en el pk 5,865 de la carretera EX-338 en Oliva de Mérida", publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 203, de 21 de octubre de 2013, se procede a su oportuna rectificación, sustituyendo el texto publicado por el siguiente.

Decreto 190/2013, de 15 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora de drenaje en el pk 5,865 de la carretera EX-338 en Oliva de Mérida".

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de drenaje en el pk 5,865 de la carretera EX-338 en Oliva de Mérida", el proyecto fue aprobado en fecha 6 de junio de 2013, habiéndose practicado información pública por Resolución de 29 de agosto de 2013 (DOE n.º 173 de 6 de septiembre), sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto el tramo afectado por las obras de que se trata sufre graves problemas de seguridad vial debido, fundamentalmente, a que en el tramo de razón se producen continuas inundaciones en época de lluvias por cuanto existe una única obra de drenaje transversal formada por un tubo de escaso diámetro que no consigue evacuar todo el caudal del arroyo de San Juan que cruza la carretera en el pk 6,365 y discurre paralelo en una longitud de 800 metros.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ampliación del Arroyo San Juan por la margen derecha, así como la construcción de una nueva obra de drenaje compuesta de marcos prefabricados y reposición del

camino paralelo al arroyo que servirá de protección del cauce y reforzará la seguridad, evitando el riesgo que existe actualmente para la integridad de personas y bienes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de octubre de 2013,

D I S P O N G O :

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de drenaje en el pk 5,865 de la carretera EX-338 en Oliva de Mérida", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 15 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ